



CONDICIONES PARA LA SOLICITUD Y USO DE CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO CON SEUDÓNIMO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM) POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Objeto

Es objeto de este documento regular las condiciones en las que las entidades locales de la provincia de Cáceres podrán solicitar certificados de empleado público para aquellos funcionarios, personal laboral, estatutario y personal autorizado (en adelante empleado o empleado público), al servicio de la entidad local, que por las circunstancias específicas de su puesto de trabajo deban guardar el anonimato en sus firmas electrónicas; y las obligaciones de revocación en los casos en que se establezca.

Estos certificados de empleado público son medios de firma electrónica que confirman de forma conjunta:

1. La identidad del firmante (personal al servicio de la Administración Pública).
2. La identidad de la Administración, órgano, organismo o entidad de derecho público donde el firmante ejerce sus competencias, presta sus servicios o desarrolla su actividad.

El servicio se presta en virtud de los siguientes convenios:

- Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica modificado por la adenda de 25 de febrero de 2014, novado mediante adenda de 25 de febrero de 2013 para conciliar importes a la realidad económica actual de la Junta de Extremadura y con la Adenda de 18 de abril de 2005, así como los anexos 1, y IV, con el fin de adecuarlos a las modificaciones realizadas y mediante adenda de 1 de septiembre de 2009, por la que, la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM amplían los servicios de certificación al ámbito establecido en la Ley 11/2007.
- Protocolo de adhesión por parte de la entidad solicitante al convenio suscrito el 1 de

Condiciones para la solicitud y uso de certificado de empleado publico con seudónimo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) por parte de las entidades locales de la provincia de Cáceres

septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

- Encomienda de gestión entre la entidad solicitante y la Excma. Diputación de Cáceres para la Tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

y se rige por las cláusulas contenidas en los mismos.

Ámbito de aplicación y requisitos

Podrán solicitar la expedición de certificados electrónicos de empleado público, los empleados de aquellas entidades locales de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar adheridas al Convenio de 1 de septiembre de 2004, entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.
- Haber firmado la encomienda de gestión entre la entidad y la Excma. Diputación de Cáceres para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Proceso de solicitud, soporte, modo de entrega y validez del certificado de empleado público.

El proceso se inicia con la solicitud del certificado de empleado público a la FNMT a través de la página <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/administracion-publica/certificado-ap-gseudonimo>

A continuación y no más de 30 días después, realizará la solicitud de emisión del certificado a través del trámite electrónico disponible a tal efecto en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (sede.dip-caceres.es). A la misma se adjuntará certificado del secretario de la entidad donde se acredite la vinculación del empleado con la entidad, así como el cargo que ocupa. Así mismo, se reflejará el seudónimo facilitado en la solicitud y el número de

Condiciones para la solicitud y uso de certificado de empleado publico con seudónimo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) por parte de las entidades locales de la provincia de Cáceres

solicitud obtenido en el paso anterior. Este certificado será suficiente a los efectos de la acreditación de tales términos.

Los responsables de las oficinas de registro de la Diputación de Cáceres verificarán la documentación remitida y procederán a confirmar la acreditación de identidad, tras lo cual el certificado estará disponible para su descarga en la página de la FNMT, durante un período máximo de 30 días. La Diputación Provincial comunicará tal hecho al interesado a través del trámite en curso.

Durante todo el proceso, el empleado podrá contar con la asistencia de los técnicos del Área de Innovación y Provincia Digital a través del gestor de incidencias (<https://soporte.eell.dip-caceres.es/>) o del operador TIC de su mancomunidad.

Si el interesado ha solicitado tarjeta criptográfica, se hará llegar por correo a la dirección postal del Ayuntamiento, con el fin de que el empleado pueda grabar en ella su certificado.

Los certificados de empleado público expedidos por la FNMT-RCM tendrán validez durante un periodo máximo de tres (3) años contados a partir del momento de la expedición del certificado, siempre y cuando no se extinga su vigencia. Transcurrido este periodo y si el certificado sigue activo, caducará, siendo necesaria la solicitud de uno nuevo en caso de que se desee seguir utilizándolo.

Obligaciones de la entidad

La entidad solicitante del certificado tiene la obligación de:

- Solicitar la revocación del certificado en los siguientes casos:
 - Cuando la relación del empleado con la entidad cese de manera definitiva por jubilación, fallecimiento, término de contrato o cualquier otra causa.
 - Cuando alguno de los datos referidos a la condición del cargo, puesto de trabajo, empleo o cualquier otro que refleje o caracterice la relación del empleado con la entidad, sea inexacto, incorrecto o haya variado.
 - Cuando se sospeche que la integridad del certificado haya podido ser violada.
 - Por pérdida o sustracción de la tarjeta criptográfica.

Obligaciones del empleado público

El empleado público deberá velar por la seguridad e integridad de su certificado

Condiciones para la solicitud y uso de certificado de empleado público con seudónimo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) por parte de las entidades locales de la provincia de Cáceres

electrónico de empleado público, incluida, en su caso, la de la tarjeta criptográfica en la que se almacena.

El empleado público está obligado a cumplir lo establecido en el documento “Términos y condiciones de uso para los certificados de empleado público de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)” y en particular:

- No utilizar el certificado cuando alguno de los datos referidos al cargo, puesto de trabajo, empleo o cualquier otro sea inexacto o incorrecto o no refleje o caracterice su relación con la entidad en la que presta sus servicios; o, existan razones de seguridad que así lo aconsejen.
- Realizar un uso adecuado del certificado en base a las competencias y facultades atribuidas por el cargo, puesto de trabajo o empleo como personal al servicio de la Administración Pública.
- Si es usuario de tarjeta criptográfica, comunicar a la entidad donde presta sus servicios su pérdida, extravío, sustracción o sospecha de ello, con el fin de iniciar, en su caso, los trámites de su revocación.

Coste del servicio

El servicio se presta con carácter gratuito a la entidad, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

Vigencia

El servicio se prestará en tanto en cuanto se encuentren vigentes los convenios en los que se sustenta.